



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 688-2025-UNAJMA/FCE-D**



San Jerónimo, 22 de setiembre de 2025.

**VISTO:**

La Resolución Decanal N° 739-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 04 de octubre de 2024; Resolución Decanal N° 233-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 06 de mayo de 2025; Carta N° 322-2025-UNAJMA-FCE-EPP-DIR, de fecha 19 de setiembre de 2025; con Memorando N° 1382-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de setiembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 323-2024-UNAJMA/CU, de fecha 11 de setiembre de 2024, se aprueba el Reglamento de Comisiones Académicas de la UNAJMA, en cuyo Título II. Disposiciones específicas, Capítulo I. Comisiones Académicas, artículo 10. Las comisiones académicas permanentes son las siguientes: numeral 3. Comisiones de las Escuelas Profesionales, determina: "3.1. Comisión permanente de Tutoría.";

Qué, la acotada norma legal en el párrafo que antecede, Capítulo VI. Comisión permanente de tutoría, artículo 41, indica: "La Comisión (...) es designada mediante Resolución de Consejo de Facultad, a propuesta del director de la Escuela Profesional por el periodo de dos (2) años, que puede ser renovable", asimismo el artículo 42, advierte: "Está integrada por docentes ordinarios que prestan servicios a la Escuela Profesional de la siguiente manera: 1. Un docente, quien lo preside. 2. Dos docentes, en calidad de secretario y vocal;

Que, mediante Resolución Decanal N° 739-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 04 de octubre de 2024, se conforma la Comisión permanente de Tutoría de la Escuela Profesional de Psicología, por el periodo de dos años académicos, integrado por el Mgtr. Efraín Rodas Guizado, presidente, la Dra. María del Carmen Delgado Laime, secretaria y el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, vocal;

Que, con Resolución Decanal N° 233-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 06 de mayo de 2025, se reconforma la Comisión permanente de Tutoría de la Escuela Profesional de Psicología, por el periodo de dos años académicos, integrado por el Dr. William Camilo Yauris Polo, presidente, el Mgtr. Gustavo Adolfo Salomón Oballe Bardales, secretario y el Mgtr. Lucio Isaías Rivas Loayza, vocal;

Que, a través de la Carta N° 322-2025-UNAJMA-FCE-EPP-DIR, de fecha 19 de setiembre de 2025, el Dr. Aldo Bazán Ramírez, director de la Escuela Profesional de Psicología, informa que los docentes Dr. William Camilo Yauris Polo, presidente, y el Mgtr. Gustavo Adolfo Salomón Oballe Bardales, secretario, a la fecha no se encuentran regentando asignatura alguna en la Escuela Profesional de Psicología, por lo cual remite la propuesta de la reconfirmación de la Comisión permanente de Tutoría de la Escuela Profesional de Psicología, por el periodo de dos años académicos, para su aprobación mediante acto resolutivo, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el Reglamento de Comisiones Académicas de la Universidad Nacional José María Arguedas, de acuerdo al siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 688-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 22 de setiembre de 2025.

| DESCRIPCIÓN                    | INTEGRANTES                                                                                           | CARGO                             |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| Comisión permanente de tutoría | Dr. Felipe Rafael Valle Díaz<br>Mgr. Lucio Isaías Rivas Loayza<br>Mgr. Maribell Xiomara Bejar Alegría | Presidente<br>Secretario<br>Vocal |

Que, con Memorando N° 1382-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de setiembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR** la Comisión permanente de Tutoría de la Escuela Profesional de Psicología, por el periodo de dos años académicos, de acuerdo al siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN                    | INTEGRANTES                                                                                           | CARGO                             |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| Comisión permanente de tutoría | Dr. Felipe Rafael Valle Díaz<br>Mgr. Lucio Isaías Rivas Loayza<br>Mgr. Maribell Xiomara Bejar Alegría | Presidente<br>Secretario<br>Vocal |

**ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER** a los miembros de la Comisión permanente de Tutoría de la Escuela Profesional de Psicología, por su labor realizada a partir del 06 de mayo al 01 de agosto de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

|                                              |            |
|----------------------------------------------|------------|
| Dr. William Camilo Yauris Polo               | Presidente |
| Mgtr. Gustavo Adolfo Salomon Oballe Bardales | Secretario |

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para la notificación y cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la dirección de la Escuela Profesional de Psicología, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. José Carlos Arévalo Quijano